



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

VIERNES, 15 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 9

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
RESERVISTAS	
Situaciones .....	933
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	934
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	935
Servicio activo .....	937
Excedencias .....	938
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	940
• VARIAS ESCALAS	
Excedencias .....	942
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos .....	943
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
• ESCALA TÉCNICA	
Ascensos .....	944
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones .....	945

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	946
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo .....	947
Excedencias .....	948
Compromisos .....	949
Bajas .....	950
Licencia por asuntos propios .....	951

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

• ESCALA DE TROPA	
Excedencias .....	952

**EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE TROPA	
Compromisos .....	953

**GUARDIA CIVIL****ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)**

Ascensos .....	954
----------------	-----

**ESCALA DE SUBOFICIALES**

Ascensos .....	956
----------------	-----

**ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS**

Ascensos .....	958
----------------	-----

**AVISO LEGAL.**

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa